

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

565

RESOLUCIÓN 320/38237/2002, de 20 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación de la munición de 20 mm x 102 Multipropósito MP M70A1, fabricada por «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, S. A.» (EXPAL), con domicilio social en la calle Paraje de Ollavarre, sin número, del municipio de Iruña de la Oca (Álava), para la renovación de homologación de la munición de 20mm x 102 Multipropósito MP M70A1, fabricada en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la citada munición,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38552/2000, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 6 de enero de 2001). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

566

RESOLUCIÓN 320/38238/2002, de 20 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el sistema de arma Alcotán-100, con cabeza de guerra bivalente contra carro, fabricado por la empresa «Instalaza, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Instalaza, S. A.», con domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 103, de Madrid, para la homologación del sistema de arma Alcotán-100, con cabeza bivalente contra carro, fabricada en sus factorías ubicadas en la calle Monreal, número 27, y polígono 110, de Zaragoza, y polígono industrial de Cadrete (Zaragoza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 70) y que el grupo de trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe G.T.H.ALCOTÁN-100/01, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en la norma militar NM-L-2749 EMA y la especificación «Ensayos complementarios a los requisitos en NM-L-2749 EMA, Munición Bivalente ALCOTÁN-100», documentos de referencia para la homologación de este sistema de arma.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma NM-L-2749 EMA y la especificación «Ensayos complementarios a los requisitos en NM-L-2749 EMA, Munición Bivalente ALCOTÁN-100», el Sistema de Arma ALCOTÁN-100, con cabeza bivalente contra carro, fabricada por «Instalaza, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1055.02.04 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados

solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE HACIENDA

567

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 11 de enero de 2003.

SORTEO ESPECIAL DE ENERO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de enero de 2003, a las diecisiete horas, en la ciudad de A Coruña y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 8.158.000 euros en 37.900 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

Un premio de 2.904.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 de 960.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	960.000
1 de 240.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	240.000
90 de 3.000 euros (nueve extracciones de cuatro cifras) .	270.000
1.500 de 600 euros (quince extracciones de tres cifras) ...	900.000
5.000 de 240 euros (cinco extracciones de dos cifras)	1.200.000
2 aproximaciones de 20.360 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	40.720
2 aproximaciones de 12.000 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	24.000
99 premios de 1.200 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	118.800
99 premios de 600 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
9 premios de 3.000 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	27.000
99 premios de 1.200 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	118.800
999 premios de 600 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400

	Euros
9.999 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.900	8.158.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 3.000 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 1.200 euros aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 600 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.904.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la pobla-

ción donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

568

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 5 de enero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 5 de enero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 49, 27, 23, 2, 30.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 12 de enero de 2003, a las doce horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

569

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.

Concluidas las pruebas de selección correspondientes a la convocatoria 2002/24 para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 28 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 2002), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal calificador, se hacen públicas las relaciones de los participantes que han superado las pruebas de selección y son declarados aptos, en los anexos siguientes:

Anexo I: Vigilantes de Seguridad.

Anexo II: Escoltas Privados.

Anexo III: Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 6 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional para Vigilante de Seguridad y sus especialidades, utilizando el modelo de solitud que se reproduce como anexo IV.